

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4047 *DINAMICA DISTRIBUCIONES, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BCN TRANSMISSIONS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia por absorción.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad Dinamica Distribuciones, S.A. (sociedad absorbente), en decisión adoptada el 20 de julio de 2020, acordó la fusión impropia por absorción de la sociedad BCN Transmissions, S.L.U. (sociedad absorbida), por parte de Dinamica Distribuciones, S.A., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirán, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 25 de junio de 2020 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación del socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia. Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2019, y las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2020.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Sant Andreu de la Barca, 27 de julio de 2020.- El Secretario no Consejero de Dinamica Distribuciones, S.A., Luis Bretones Rabascall, y el Administrador de BCN Transmissions, S.L.U., Riccardo María Scaglia. .

ID: A200032922-1